

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 187-2017

Guatemala, 04 de agosto de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación presupuestaria, con el propósito de cubrir el costo de adquisición de siete licencias Microsoft Project Profesional 2016 para la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, en el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **402** de fecha **- 3 AGO 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones Financiera, de Asuntos Administrativos y de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

Con base en lo que establecen las literales b) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, conforme se indica a continuación:

ERRB/lir



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
53	Ministerio de Finanzas Públicas	61	52	38,640	38,640

Fuentes de Financiamiento: 52 Préstamos externos
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>38,640</u>	<u>38,640</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>38,640</u>	<u>38,640</u>
Funcionamiento	38,640	38,640

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q38,640)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martinez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

ERRB/lirr



DICTAMEN NÚMERO: 402 FECHA: 3 AGO 2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q38,640, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 61 DONACIONES EXTERNAS POR 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS. -----

Providencia número P/DCP/SO/DAEPE/0062/2017 de la Dirección de Crédito Público, de fecha 24 de julio de 2017. Expediente número 2017-57805 de fecha 26 de julio de 2017.-----

Atentamente se traslada la presente actuación al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, sometiendo a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Por medio de Providencia número 087 de fecha 18 de julio del 2017, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita opinión a la Dirección de Crédito Público de este ministerio, sobre la modificación presupuestaria por el monto de Q38,640, con sustitución de fuentes de financiamiento 61 Donaciones externas por 52 Préstamos externos, para posteriormente remitir el expediente a esta Dirección Técnica del Presupuesto.
2. Derivado de lo anterior, la Dirección de Crédito Público por medio de Providencia número P/DCP/SO/DAEPE/0062/2017 del 24 de julio de 2017, traslada la Opinión número DCP/DAEPE-0063-2017 de la misma fecha, en la que indica que puede continuarse con el trámite de modificación propuesta por la Dirección Financiera en el monto de Q38,640, con el propósito de incorporar recursos provenientes del préstamo BID-2766-BL-GU Programa de Consolidación Fiscal para Guatemala, sin que ello elimine la responsabilidad de las Direcciones involucradas, de llevar a cabo la ejecución de las operaciones afectadas, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en los convenios de préstamo y donación suscritos; así como, los planes y plazos de ejecución acordados.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito y de conformidad con el comprobante de modificación presupuestaria y las justificaciones respectivas, se manifiesta lo siguiente:

1. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita acreditar la cantidad de Q38,640, con recursos del Préstamo BID-2766-BL-GU denominado Programa de Consolidación Fiscal para Guatemala, para cubrir el costo de la adquisición de siete licencias Microsoft Project Profesional 2016 para la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal.
2. Para viabilizar la modificación presupuestaria solicitada, se debita la asignación del renglón de gasto 185 Servicios de capacitación, por el monto de Q38,640 con fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, correspondiente a la Donación BIRF EITI FASE II denominada Proyecto de Apoyo para la Implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas, derivado que no se realizarán talleres ni eventos de capacitación enfocados a la transparencia de industrias extractivas en el segundo cuatrimestre del 2017.
3. Cabe indicar que derivado a lo que establece el inciso d, Artículo 10, del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 de fecha 29 de diciembre de 2016, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, la Dirección de

Crédito Público emite Opinión número DCP/DAEPE-0063-2017 del 24 de julio de 2017, determinando procedente la presente modificación presupuestaria, por el monto de Q38,640.

4. La Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional del Ministerio de Finanzas Públicas, resolvió autorizar la reprogramación de productos y subproductos, mediante Resolución número 052-2017 del 7 de julio de 2017, indicando que con la presente modificación presupuestaria no se afectan las metas físicas, de acuerdo con lo que establece el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.
5. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones Financiera, de Asuntos Administrativos y de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que esta Dirección Técnica del Presupuesto no asume responsabilidad alguna, por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación que se afecta en el presente caso.
6. Las autoridades de las Direcciones Financiera, de Asuntos Administrativos y de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, quedan responsables en lo que corresponda por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta;
 - b. La utilización correcta del crédito autorizado, el cual debe ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Oficio Circular número 01-2017 del 24 de abril de 2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017; y, el convenio del Préstamo BID-2766/BL-GU denominado Programa de Consolidación Fiscal para Guatemala;
 - c. Restituir con recursos que provengan de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada; y,
 - d. Solicitar previo a la emisión de los Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y cumplir con lo que para el efecto contiene el Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas.
7. En cuanto al movimiento presupuestario de la presente modificación, vale indicar que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, registró la previsión a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula el segundo párrafo, literal b, Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria por el Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q38,640)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales b) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los



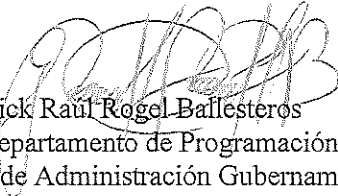
artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de las Direcciones Financiera, de Asuntos Administrativos y de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de la asignación acreditada, para el destino indicado en la presente gestión. Para el efecto se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a la disposición legal mencionada.

Elaboró:



Licda. Ligia Isabel Rivas Ruano
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:



Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental



Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, cuatro (04) de agosto de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: doscientos veinte (220)

ASUNTO: EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q38,640, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO 61 DONACIONES EXTERNAS POR 52 PRÉSTAMOS EXTERNOS. -----

CONSIDERANDO: Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de Providencia 087 de fecha 18 de julio de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria, con el propósito de cubrir con recursos del Préstamo BID-2766-BL-GU denominado Programa de Consolidación Fiscal para Guatemala, el costo de la adquisición de siete licencias Microsoft Project Profesional 2016 para la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, con cargo al renglón presupuestario 158 Derechos de bienes intangibles; asimismo, propone debitar la asignación del renglón de gasto 185 Servicios de capacitación, de la Donación BIRF EITI FASE II denominada Proyecto de Apoyo para la Implementación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas;

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Crédito Público emite Opinión número DCP/DAEPE-0063-2017 del 24 de julio de 2017, manifestando que puede continuarse con la presente modificación presupuestaria, sin que ello elimine la responsabilidad de las Direcciones Involucradas, de llevar a cabo la ejecución de las operaciones afectadas, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en los convenios de préstamo y donación suscritos; así como, los planes y plazos de ejecución acordados; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **402** de fecha **3 AGO 2017**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q38,640)**, se enmarca en lo dispuesto en las literales b) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, las autoridades de las Direcciones Financiera, de Asuntos Administrativos y de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta del crédito autorizado, para el destino indicado en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literales b) y c), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

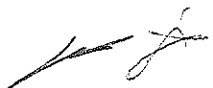
I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q38,640)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Direcciones Financiera, de Asuntos Administrativos y de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad en lo que corresponda, la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, con el propósito de cubrir el costo de la adquisición de siete licencias Microsoft Project Profesional 2016 para la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, en el presente ejercicio fiscal. III) Asimismo, las autoridades de las Direcciones involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las Direcciones Financiera, de Asuntos Administrativos y de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. (folios)-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


ERRB/iirr



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			7	7	2,017
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	187-2017		4	8	2,017	53
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-01-00-000-013-000-185-0101-61-0403-0004	SERVICIOS DE CAPACITACION	-38,640.00	-38,640.00
TOTAL ==>		-38,640.00	-38,640.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130007-12-01-000-011-000-158-0101-52-0402-0122	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	38,640.00	38,640.00
TOTAL ==>		38,640.00	38,640.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/41- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL (PRÉSTAMO BID-2766-BL-GU "PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN FISCAL PARA GUATEMALA").

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	8	2,017
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			7	7	2,017
					DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	187-2017		4	8	2,017	53
				DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
52 PRESTAMOS EXTERNOS	0.00		38,640.00	
0402 Banco Interamericano de Desarrollo	0.00		38,640.00	
0122 PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN FISCAL PARA GUATEMALA		0.00		38,640.00
61 DONACIONES EXTERNAS	-38,640.00		0.00	
0403 Banco Internacional de Reconstruccion y Fomento	-38,640.00		0.00	
0004 PROYECTO DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DE LA INICIATIVA PARA LA TRANSPARENCIA DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS -EITI- FASE II		-38,640.00		0.00
TOTAL		-38,640.00		38,640.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-38,640.00	38,640.00
	ADMINISTRACIÓN	-38,640.00	38,640.00
TOTAL:		-38,640.00	38,640.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/41-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL (PRÉSTAMO BID-2766-BL-GU "PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN FISCAL PARA GUATEMALA").

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	8	2,017
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00		MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS			7	7	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	187-2017		4	8	2,017	53
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos	
10000	SERVICIOS PUBLICOS GENERALES		-38,640.00	38,640.00	
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-38,640.00	38,640.00	
		10201	Asuntos fiscales	-38,640.00	38,640.00
TOTAL:			-38,640.00	38,640.00	

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-38,640.00	0.00
12 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	0.00	38,640.00
TOTAL:	-38,640.00	38,640.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/41- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL (PRÉSTAMO BID-2766-BL-GU "PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN FISCAL PARA GUATEMALA").

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	8	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130007-000-00	MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS	7	7	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	187-2017		4 8 2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
53				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300072050/41-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL (PRÉSTAMO BID-2766-BL-GU "PROGRAMA DE CONSOLIDACIÓN FISCAL PARA GUATEMALA").

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
4	8	2,017
DIA	MES	AÑO

[Signature]
Licda Ligia Isabel Rivas Ruanop
 Asesor de Presupuesto

[Signature]
Lic. Erick Rivas Rogel Ballesteros
 JEFE DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO